



Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 15 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.43 y A/73/L.43/Add.1)]

### 73/126. Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la cual se afirma que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

*Reconociendo* la importancia de la Declaración<sup>1</sup> y el Programa de Acción<sup>2</sup> sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para la promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras,

*Recordando* sus anteriores resoluciones relativas a una cultura de paz, en particular las resoluciones [52/15](#), de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, y [53/25](#), de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, y las resoluciones [56/5](#), de 5 de noviembre de 2001, [57/6](#), de 4 de noviembre de 2002, [58/11](#), de 10 de noviembre de 2003, [59/143](#), de 15 de diciembre de 2004, [60/3](#), de 20 de octubre de 2005, [61/45](#), de 4 de diciembre de 2006, [62/89](#), de 17 de diciembre de 2007, [63/113](#), de 5 de diciembre de 2008, [64/80](#), de 7 de diciembre de 2009, [65/11](#), de 23 de noviembre de 2010, [66/116](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/106](#), de 17 de diciembre de 2012, [68/125](#), de

<sup>1</sup> Resolución [53/243 A](#).

<sup>2</sup> Resolución [53/243 B](#).



18 de diciembre de 2013, [69/139](#), de 15 de diciembre de 2014, [70/20](#), de 3 de diciembre de 2015, [71/252](#), de 23 de diciembre de 2016, y [72/137](#), de 11 de diciembre de 2017, aprobadas en relación con su tema del programa titulado “Cultura de paz”,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, en la que se pide que se promueva activamente una cultura de paz,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

*Recordando* sus resoluciones [70/262](#), de 27 de abril de 2016, relativa al examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, y [72/276](#), de 26 de abril de 2018, relativa al seguimiento del informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz,

*Recordando también* sus resoluciones [72/241](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento, [72/284](#), de 26 de junio de 2018, relativa al Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y [70/254](#), de 12 de febrero de 2016, relativa al Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, y observando el establecimiento por las Naciones Unidas de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/291](#), de 15 de junio de 2017,

*Tomando nota* del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la observancia del Día de los Derechos Humanos<sup>5</sup> el 10 de diciembre, del Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen<sup>6</sup> el 9 de diciembre, y del Día Internacional de la No Violencia<sup>7</sup> el 2 de octubre, de conformidad con las proclamaciones de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que todas las actividades que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto para la prevención de los conflictos, el arreglo pacífico de las controversias, el mantenimiento y la consolidación de la paz, la mediación, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y los derechos humanos, la inclusión social, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad de género a nivel nacional e internacional contribuyen en gran medida a una cultura de paz,

*Reconociendo también* que las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz deben tener en cuenta la promoción de una cultura de paz y viceversa,

*Reconociendo además* que es importante respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en el mundo entero, optar por el diálogo y la negociación en lugar del enfrentamiento, y trabajar conjuntamente y no unos contra otros,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup> en el que se reseñan las actividades llevadas a cabo por las principales entidades de las Naciones Unidas que trabajan en las esferas de la cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz desde que la Asamblea aprobó sus resoluciones [72/136](#), de 11 de diciembre de 2017, y [72/137](#),

<sup>3</sup> Resolución [55/2](#).

<sup>4</sup> Resolución [60/1](#).

<sup>5</sup> Resolución 423 (V).

<sup>6</sup> Resolución [69/323](#).

<sup>7</sup> Resolución [61/271](#).

<sup>8</sup> [A/73/391](#).

*Recordando* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar y enriquecer la cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua,

*Recordando también* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 30 de abril Día Internacional del Jazz con la finalidad de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y una cultura de paz,

*Acogiendo con beneplácito* las actividades de la comunidad internacional encaminadas a mejorar la comprensión mediante un diálogo constructivo entre civilizaciones, en particular a través de diversas iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional,

*Expresando su aprecio* por la labor que sigue realizando la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de difusión y las migraciones, en colaboración con Gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con medios de difusión y el sector privado,

*Tomando nota* de la reunión del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2018 a nivel de Ministerios de Relaciones Exteriores y jefaturas de organizaciones internacionales, que tuvo por tema “Tender puentes: el poder de persuasión para promover una cultura de paz”,

*Tomando nota también* del Octavo Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 19 y 20 de noviembre de 2018 con el tema “#Commit2Dialogue: alianzas para la prevención y el sostenimiento de la paz”,

*Acogiendo con beneplácito* el éxito del Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz, celebrado el 5 de septiembre de 2018 y convocado por su Presidencia, en el que los Estados Miembros pusieron de relieve la amplia cooperación y la colaboración inclusiva que existían entre ellos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y tomando nota con aprecio del resumen de la Presidencia de la reunión sobre el tema “La cultura de paz: una vía fiable para sostener la paz”,

*Acogiendo con beneplácito también* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Cumbre por la Paz Nelson Mandela, organizada por su Presidencia el 24 de septiembre de 2018, y la aprobación de su declaración política<sup>9</sup>,

*Reconociendo* el papel de las mujeres y la juventud, así como la contribución de la infancia y las personas de edad, en el fomento de una cultura de paz y, en particular, la importancia de que las mujeres participen más en la prevención y la resolución de los conflictos y en actividades que promuevan una cultura de paz, incluso en situaciones posteriores a un conflicto,

*Observando* la importante contribución positiva de la juventud a las iniciativas encaminadas a contrarrestar el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, así como para la promoción de la paz y la seguridad,

---

<sup>9</sup> Resolución 73/1.

*Acogiendo con beneplácito* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara, en su 36ª reunión, un programa de acción para una cultura de paz y no violencia, y observando que los objetivos de ese programa de acción están en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados por la Asamblea General,

*Observando* las iniciativas emprendidas por la sociedad civil, en colaboración con los Gobiernos, para fortalecer la capacidad civil de aumentar la seguridad física de las poblaciones vulnerables que están amenazadas por la violencia y promover el arreglo pacífico de las controversias,

*Alentando* a las organizaciones de la sociedad civil a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos y actividades en todo el mundo para fomentar una cultura de paz, según lo previsto en la Declaración y el Programa de Acción,

1. *Reitera* que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz<sup>2</sup> es fortalecer aún más el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhorta a todos los interesados a que presten una atención renovada a ese objetivo;

2. *Acoge con beneplácito* que se haya incluido la promoción de una cultura de paz en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan haciendo más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz en los planos nacional, regional e internacional, y a que las amplíen, y a que velen por que se fomenten la paz y la no violencia a todos los niveles;

4. *Invita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, conforme a los mandatos vigentes y según proceda, integren los ocho ámbitos de actuación del Programa de Acción en sus programas de actividades, centrándose en promover una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional;

5. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por intensificar la labor encaminada a movilizar el apoyo a una cultura de paz de todas las partes interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, e invita a la Organización a que siga mejorando las actividades de comunicación y divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz;

6. *Encomia* las iniciativas y medidas prácticas de los organismos competentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Universidad para la Paz, así como sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, en particular la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos que se señalan en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esa labor y la fortalezcan y amplíen aún más;

7. *Subraya* que el desarrollo en la primera infancia contribuye a crear sociedades más pacíficas al fomentar la igualdad, la tolerancia y el desarrollo humano y promover los derechos humanos, y pide que se invierta en la educación preescolar, incluso mediante políticas y prácticas eficaces, para promover una cultura de paz;

8. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las instancias competentes a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos para hacer participar a la juventud

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso, y desarrollar, según corresponda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, incluso, cuando proceda, mediante programas educativos que puedan disuadir a la juventud de participar en actos de terrorismo, extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, violencia y xenofobia y todas las formas de discriminación;

9. *Alienta* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que incremente sus actividades centradas en la educación para la paz y la educación para la ciudadanía mundial a fin de mejorar la comprensión por la juventud de valores como la paz, la tolerancia, la apertura, la inclusión y el respeto mutuo, que son esenciales para desarrollar una cultura de paz;

10. *Alienta* a la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz a que siga promoviendo las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz previstas en su resolución [72/276](#), y fomentando una cultura de paz y no violencia en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos a nivel de los países;

11. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que fomente una cultura de paz y no violencia e incluya lecciones sobre comprensión mutua, respeto, tolerancia, ciudadanía activa y mundial y derechos humanos;

12. *Alienta* a los medios de difusión, especialmente a los medios de masas, a que participen en la promoción de una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a la infancia y la juventud;

13. *Encomia* a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la juventud por sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluso a través de su campaña de sensibilización sobre una cultura de paz y el arreglo pacífico de las controversias;

14. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan redoblando sus esfuerzos por promover una cultura de paz, entre otras cosas, adoptando su propio programa de actividades para complementar las iniciativas de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en consonancia con la Declaración<sup>1</sup> y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz;

15. *Invita* a los Estados Miembros, a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil a que presten una atención creciente a la celebración del Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como día de alto el fuego y no violencia a nivel mundial, de conformidad con su resolución [55/282](#), de 7 de septiembre de 2001, y del Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre, de conformidad con su resolución [61/271](#), de 15 de junio de 2007;

16. *Reitera* la solicitud hecha a su Presidencia de que considere la posibilidad de organizar, según proceda y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción con motivo del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o alrededor de esa fecha, y solicita a la Secretaría que apoye su organización eficaz con el apoyo logístico necesario en el marco de sus mandatos y recursos respectivos;

17. *Solicita* a su Presidencia que preste especial atención a la apropiada y debida observancia del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción, que se cumple el 13 de septiembre de 2019, celebrando el foro de alto nivel en esa fecha, lo cual brindará una oportunidad de renovar los

compromisos para seguir fortaleciendo el movimiento mundial en pro de la cultura de paz;

18. *Invita* al Secretario General a que, con los recursos disponibles, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudie mecanismos y estrategias, en particular estrategias en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que ponga en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de actuación con miras a su ejecución, incluso mediante actividades de información pública del Departamento de Información Pública de la Secretaría para la celebración del 20º aniversario;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe, con los recursos disponibles, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, conforme a la información que estos le proporcionen, así como sobre las adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para aplicar la presente resolución, y sobre las actividades reforzadas de la Organización y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.

*51ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2018*